

**Explican legalidad**

# Requiere Pemex asociarse con filial

> El nuevo esquema en campos maduros parece compartir producción.- Grunstein

Alma Hernández

El régimen legal de Pemex impide que sus organismos subsidiarios puedan participar con empresas privadas para realizar actividades de exploración y producción, por lo cual dicha asociación sólo podría darse a través de una filial, aseguraron expertos en derecho petrolero.

Los primeros contratos incentivados para campos maduros establecen como requisito la participación de la petrolera nacional en el consorcio privado que desarrolle el proyecto.

Sin embargo, especialistas indicaron que conforme al Artículo 25 Constitucional, tanto Pemex Exploración y Producción (PEP) como el resto de las subsidiarias

operan áreas estratégicas y exclusivas del Estado, por lo que no pueden asociarse y por lo tanto se debe crear una filial.

“Pemex Exploración y Producción es titular de un área estratégica, entonces como éstas áreas son exclusivas del Estado, obviamente no puede ser socio de nadie”, evaluó Miriam Grunstein, investigadora del CIDE.

Abundó que el propósito de la subsidiaria PEP es únicamente llevar a cabo actividades estratégicas conforme a la Ley Federal de Actividades Paraestatales.

El miércoles, el director de Petróleos Mexicanos, Juan José Suárez Coppel, dijo que legalmente PEP estaba impedido para participar en los consorcios que se licitarán bajo los nuevos modelos de contratación que se lanzarán a licitación en el primer trimestre de 2011.

Grunstein evaluó que una empresa paraestatal que podría participar en estos contratos podría ser PMI Comercio Internacional de total propiedad de Pemex, pero registrada como una sociedad anónima.

Aunque al ser una empresa comercializadora, importadora

y exportadora, no tiene en su objeto social tener a su cargo la dirección y el control de actividades de exploración y producción de petróleo.

La académica consideró que el esquema parece una simulación de contratos de producción compartida, sin que legalmente estén permitidos.

Sin embargo, consideró que la participación de 10 por ciento que se exige de Pemex en el consorcio de los primeros contratos incentivados para los campos maduros —Carrizo, Magallanes y Santuario—, realmente no pesa ni en la aportación de capital, ni en la asunción de riesgo ni en la toma de decisiones.

Eduardo Núñez, Presidente del Comité de Energía de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, detalló por separado, que el nuevo régimen incluye una prohibición expresa de que sus organismos subsidiarios no pueden asociarse, por lo que la única forma es crear una empresa filial independiente.



## ASÍ LO DIJO



“Como México no va a compartir producción, el 10 por ciento (de participación) es como una presencia simbólica de Pemex que puede ser molesta para la empresa e inútil para la propia Pemex, porque no hay un beneficio recíproco para nadie.”

**Miriam Orunstein,**  
Investigadora del CIDE

---

## Primera ronda

La nueva filial de Pemex se crearía con el propósito de participar en el consorcio que el nuevo modelo de contratos plantea.

**3**  
campos maduros serán licitados con esta nueva modalidad

**10%**  
mínimo de participación tendrá Pemex a través de una filial para cada uno

**300**  
MILLONES de barriles de reservas de petróleo crudo equivalente contienen

**6,000**  
MILLONES de dólares es la inversión esperada en 20 años para estas tres áreas.